



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

Exp. 2011/1/00091

Montevideo, 7 de junio de 2011.-

RESOLUCIÓN 149 ACTA 016

VISTO: la gestión promovida por la Oficina de Contralor de la Gerencia Gestión y Fiscalización de esta Unidad Reguladora, tendientes a la realización de la calibración de equipos de comunicaciones.-

RESULTANDO: I) Que las certificaciones de calibraciones están vencidas en todos los receptores de la URSEC habiéndose realizado la última calibración en el año 2006.-

II) Que el referido equipo es originario de la empresa Rohde & Schwarz de la República Federal de Alemania, siendo el distribuidor en nuestro país de los productos de la misma la empresa Aeromarine S.A.

III) Que no existe empresa en el país que pueda hacer la calibración de referencia, resultando conveniente realizar la inversión con el proveedor original de los equipos, de forma de mantener las garantías y soportes de fábrica.-

IV) Que la cotización efectuada por Aeromarine S.A. por Calibración EB200, Reparación IF EB200 y Batería para FSH3-TV, FSH-Z32 es de euros nueve mil ochocientos sesenta y cinco (E 9.865) mas IVA.- Dicho monto incluye repuestos por una falla mayor y calibración.-

V) Que existe crédito disponible a tales efectos habiéndose realizado las afectaciones de crédito correspondientes.-

CONSIDERANDO: I) Que la inversión supera el monto de la compra directa común.-

II) Que en la especie se configura la situación dispuesta por el literal C) del numeral 3) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, en la que la Administración podrá contratar directamente la adquisición de bienes o prestación de servicios que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta , siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares.-

III) Que por el numeral 6° de la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 210/991 de 27 de junio de 1991, se delegó en los ordenadores secundarios a los que refiere el literal b) del artículo 29 del TOCAF, las facultades de ordenador primario del Poder Ejecutivo concernientes a las contrataciones por las causales de excepción, excluidas las de los literales H) y P), establecidas en el numeral 3°. Del artículo 33 del TOCAF y en este caso hasta el límite de la licitación abreviada común.-

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativas y complementarias, el Decreto N° 194/997 del 10 de junio de 1997, la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 210/991 de 27 de junio de 1991 y a lo informado por los servicios Técnicos Contables y Jurídicos de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
En ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:**

1.-Autorízase ad referendum del Tribunal de Cuentas, la contratación de la empresa Rohde & Schwarz a través de su representante en la República Oriental del Uruguay, Aeromarine S.A. para la calibración de los equipos EB200, la reparación IFEB200 y Batería para FSH3-TV, FSH-Z32, por un monto total de euros nueve mil ochocientos sesenta y cinco (E 9.865) mas IVA, incluyendo dicho monto repuestos para una falla mayor y calibración.-

2.-Establécese que la erogación correspondiente se imputará al objeto del gasto 276 de otras maquinas y equipos, Programa 369 Comunicaciones, Unidad Ejecutora 09- Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), Inciso 02, Presidencia de la República.-

3.- Elévese al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.- Cumplido, vuelva a Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento.- Finalizado el trámite procédase a su archivo.-